



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2014

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 54 /2014**

**VISTO:**

La Actuación N° 18011/14 s/ Caja Chica Especial de Biblioteca; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 la titular del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia plantea la necesidad de mantener actualizado el material bibliográfico que integra la Biblioteca del Poder Judicial de la Ciudad, a cuyo fin solicita arbitrar los mecanismos para adquirir en forma urgente dos ejemplares del "Digesto Jurídico Argentino" 6 tomos, publicado recientemente por Editorial La Ley. Acompaña presupuesto por la suma total de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos (\$14.400.-)

Que el Secretario Judicial de la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, superior jerárquico de la dependencia peticionante, adhiere al pedido referido precedentemente y lo eleva a consideración advirtiendo que de acceder a ello, se deberá conceder una autorización excepcional para comprar a través de la Caja Chica Especial, toda vez que excede los topes previstos mediante Res. CM. N° 97/2012 y CAFITIT N° 35/2013.

Que intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos indicando lo siguiente *"Por las consideraciones precedentemente expuestas, esta Dirección General entiende que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, dentro del ámbito de sus facultades (conf. Artículo 3° de la Res. CM N° 91/2012), podrá acceder a la adquisición de los bienes solicitados a fs. 1, o bien, proceder a la creación de una nueva caja chica especial, si por razones operativas así los entendiera conveniente. Asimismo, podrá estarse a la excepción prevista por el transcrito art. 7 de la Res. P. CAFITIT N° 35/2013, siempre que se justifiquen los extremos allí indicados, y así se considere por la mencionada dependencia."*

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Asimismo, modificó la denominación del presente órgano, por el Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. Por lo tanto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios, la Comisión resulta competente.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que a través de la Resolución Presidencia CAFITIT N° 35/2013 se aprobó el Régimen de Caja Chica Especial de Biblioteca.

Que el Artículo 1° del reglamento dispone, *“la Caja Chica Especial de Biblioteca está destinada a asegurar la actualización permanente del acervo bibliográfico de la Biblioteca “Alfredo Colmo” del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. Sólo se utilizará para adquirir material bibliográfico novedoso, así como publicaciones agotadas, incunables o de difícil obtención.”*

Que a su vez, el artículo 3° establece los límites previstos para dichas adquisiciones estableciendo que, *“ninguna adquisición instrumentada a través de este régimen podrá superar el monto mil quinientas (1.500) unidades de compra (art. 143 de la Ley N° 2.095).”*

Que ante la urgencia planteada por el área técnica a fs. 2, y visto que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó que la Comisión puede autorizar excepcionalmente la adquisición impulsada por el área de Biblioteca, resulta razonable autorizar la excepción del límite de compra previsto en el Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT N° 35/2013.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la excepción al límite de compra previsto en el Artículo 3º del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT N° 35/2013, para la adquisición de dos ejemplares del "Digesto Jurídico Argentino" 6 tomos, publicado por Editorial La Ley, en la suma total de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos (\$14.400.-).

Artículo. 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 54/2014**

**Ricardo Batdomar**

**Daniel A. Fábregas**

**Juan Sebastián De Stefano**